INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 36/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE MARIA AUXILIADORA, I. D. N° 320.784 – AD REFERENDUM"**.

En ese sentido, es importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por la Resolución N° 43/17, de fecha 13 de enero del 2017, que modifica el Art. N° 7 de la Res. N° 1371/16, constituido por los Señores presentes, Lic. Tomás Méndez, representante del ámbito solicitante, Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, Señor Richard Torres y la Arq. Sandra Basabe, representante de la Dirección de Planificación. Una vez verificadas las ofertas, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, conforme a los antecedentes, posee fecha de Apertura de Sobres el 29 de diciembre del año 2016, por tanto, en virtud a la constitución de este nuevo comité en fecha citada más arriba, como primer punto, el Comité Evaluador cree oportuno y recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, a fin de diferir el plazo, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación.

Conforme a la nota de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de la Sede para la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, y Res. N° 1371/16, de fecha 14 de diciembre del 2016, por la cual se dispone la implementación del procedimiento al llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 36/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE MARIA AUXILIADORA, I. D. N° 320.784 – AD REFERENDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA.**

En fecha 19 de diciembre de 2016, mediante Nota N° 894/2016, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a los siguientes oferentes:

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

996124-0	ERNESTO RUBEN FISCHER	TEL:	076420070
732811-0	RICARDO ALBERTO PRIETO	TEL:	076420058
3339343-5	EDGAR DANIEL NUÑEZ	TEL:	0786234500
298749-0	BERNABE SALVADOR NUÑEZ	TEL:	0786232526
710122-8	PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS	TEL:	021445226

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07, DNCP).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma deficiente. Destacando y de conformidad a lo establecido en el Art. 60, 61, 64 y concordantes del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 13:10 horas, en la oficina de la Unidad Operativa, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, en presencia de la Srta. Rebeca Díaz, de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura del Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 36/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE MARIA AUXILIADORA, I. D. N° 320.784 – AD REFERENDUM.-**

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir el sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas, en ausencia del oferente en el acto de apertura de ofertas.

Sandra Bareiro
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Las oferta cotizada se muestran en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes (IVA Incluido).
1	RICARDO ALBERTO PRIETO	108.000.000.-

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre la oferta presentada.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación, del Decreto N° 3719/15, que modifica artículos del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Jorge González

de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de las condiciones de la Licitación, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **RICARDO ALBERTO PRIETO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El Oferente **RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO, con C. I. Nº 732.811**, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado con los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y firmado por el señor **RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO**. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO, con C. I. Nº 732.811,** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto.-	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente: El Oferente **RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO,** presentó copia cédula de identidad **Nº 732.811**, correspondiente al firmante de la Oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el Señor **RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO**, quien ha ofrecido en locación un inmueble sito en el distrito de María Auxiliadora, Cta. Ctral. N° 23-0328-03, pero no ha presentado el título de la propiedad ni condición de dominio del mismo, por lo que la representación del objeto del contrato no se encuentra suficientemente acreditada.-	**NO CUMPLE**

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado, según se observa en su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Se ha verificado, que el firmante de la oferta, no registra datos según información del SINARH a enero del 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. Conforme al informe solicitado por el presente Comité de Evaluación, según Nota C.E.L. N° 08/2017.-	**CUMPLE**

4. SOLICITUDES A LOS OFERENTES Y RESPUESTAS DE LOS MISMOS.-

De conformidad al Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, mediante la Nota 08/17, de fecha 19 de enero de 2017, el Comité Evaluador ha procedido a solicitar al Oferente RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en el plazo de cinco días hábiles, presente los siguientes documentos omitidos por el mismo:

1- Informe de Condición de Dominio y gravámenes del inmueble expedido por la D. N. R. P.;

2- Título de Propiedad del Inmueble Ofertado.-

DOCUMENTO	**RICARDO PRIETO** (Oferente.)
Informe de Condición de Dominio	**NO PRESENTO**
Título de Propiedad del Inmueble Ofertado	**PRESENTO**

Que, una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos omitidos por el oferente, se constata a través del cuadro ut supra, que el Oferente RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 inc. i), ya que no presentó el Informe de condición de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la D. N. C. P., a pesar que el Comité le haya solicitado.-

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Que, es factible destacar lo enunciado en el Artículo 7° de la Resolución DNCP Nº 458/12 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/0*", que dice: "*La Convocante deberá cerciorarse previamente a la contratación de la Locación que el inmueble seleccionado no posee restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo, y que las partes poseen plena capacidad para celebrar contratos*"; por lo tanto es de suma importancia la presentación del informe de condiciones de dominio expedido por la D. N. C. P., a fin de evitar un perjuicio a esta institución.-

Que, además se observa que el Formulario de oferta no está firmado en su primera página, incumpliendo lo requerido por la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 15.-

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente **RICARDO ALBERTO PRIETO BOGADO, con C. I. P. Nº 732.811**, NO CUMPLE con los requisitos básicos exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir; presenta el Formulario de Oferta sin firma en la primera página; No presenta Informe de condición de dominio expedido por la D. G. R. P.; no presenta copia del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente.-

Por lo expuesto más arriba, se observa que la oferta analizada, no cumple con los requerimientos básicos de la Oferta, por lo tanto **DEBE SER RECHAZADA**.

Se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se **DECLARE DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 36/2016** ***"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE MARIA AUXILIADORA – ID N° 320.784 - AD – REFERENDUM"***; de conformidad a la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****"; y el* Artículo 60, del Decreto N° 3719/15 que modifica artículos del Decreto 21.909/03, que dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2) El formulario de oferta esté debidamente completado y* ***firmado; 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****".-*

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez y siete, siendo las 14:00 horas.

Sandra Basabe
Jefe del Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública